



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 83 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 04 SEP 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con informe N° 282-2018-OEP-GM/MPJB, la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita el requerimiento de profesional para la jefatura de la Unidad Formuladora, para lo cual anexa el cual adjunta perfil del profesional, y remuneración del cargo.

Que, con informe N° 603-2018-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestaria, al requerimiento del personal.

Que, con informe N° 460-2018-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos realiza la evaluación curricular del profesional propuesto, el cual es aprobado, y propuesto para ocupar el cargo de JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de agosto del 2018, provee para proyectar Resolución de acuerdo al contrato adjunto como Jefe de la Unidad Formuladora

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Por lo que, de conformidad con lo señalado por la Ley N° 28175, Decreto Legislativo N° 276 y las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 020-2015-A/MPJB, de fecha 25 de enero del 2016, que desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Recursos Humanos

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir del 03 de Setiembre del 2018, al Ing. en Economía Agraria **OMAR SALOMON CUTIPA MACHACA** como JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, debiendo desempeñar las funciones inherentes a su cargo conforme a la normatividad vigente.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR, sin efecto todo acto administrativo o de administración interna que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, el fiel cumplimiento, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás dependencias administrativas en lo que corresponde.





**ARTICULO CUARTO:** **DISPONER** se notifique la presente resolución al profesional antes mencionado, y a las unidades orgánicas correspondientes y a efectuar la publicación correspondiente en el portal institucional para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Abog. José A. Menéndez Bohorquez  
Gerente Municipal